

idad uruguayo, domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe, y me pide que clave a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:

Señor Notario: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de poder general al tenor de las siguientes cláusulas: Primera.- Compareciente: Comparece a la celebración del presente contrato, como mandante, el señor Daniel Leszcz Weinstein, en su calidad de Gerente General y por tanto representante legal de la Compañía LETERAGO DEL ECUADOR S.A., debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la mencionada compañía, como se desprende del acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día veinte y nueve de diciembre de dos mil seis. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad uruguayo, domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. Segunda.- Poder General: El compareciente confiere poder general amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del señor Marcos Daniel González Alves, de nacionalidad uruguayo, (número de pasaporte B nueve cuatro siete ocho tres cinco), de estado civil soltero, con domicilio en la ciudad de Quito - Ecuador, para realizar las siguientes actividades: a) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y las decisiones de la Junta General de Accionistas; b) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; c) Cuidar de la buena marcha de la compañía, resolviendo lo que estime necesario para su mejor funcionamiento y administración; d) Cumplir con las instrucciones que imparta la Junta General de Accionistas e impartir ins-

sentación de los poderdantes; e) Cobrar las deudas ocasionadas por el giro del negocio, para lo cual, el apoderado podrá comparecer a toda clase de juicios en cualquier jurisdicción a nombre de la empresa, bien sea como actor o demandado, presentar demandas, denuncias, acusaciones particulares, querrelas, reconveniones, plantear excepciones, allanarse a la demanda, desistirse de la pretensión y/o del proceso, realizar requerimientos, presentar pruebas, presentar peticiones, reclamos y recursos ante cualquier entidad jurisdiccional y de la administración pública; el apoderado podrá absolver posiciones, reconocer documentos, detyer el juramento decisorio, transigir, someterse a resoluciones de tribunales arbitrales o árbitros, recibir las cosas sobre las cuales versare el litigio o tomar posesión de las mismas, son necesidad de la comparencia del representante legal, además queda facultado para asistir a las juntas, audiencias y otras diligencias, aceptar conciliaciones, utilizar medios de solución alternativa para los conflictos, solicitar cualquier tipo de medida cautelar, ejecutar sentencias, interponer toda clase de recursos, apelaciones, quejas, revisión, nulidad, casación, así como cualquier acto procesal, el apoderado podrá conferir procuración judicial a favor de abogados, de acuerdo con lo previsto en el artículo cuarenta y nueve de la ley de Federación de Abogados.- Tercera.- Plazo: El mandato que se confiere por el presente instrumento tendrá plazo indefinido y terminará por cualquiera de las causales previstas en el artículo dos mil noventa y cuatro del Código Civil.- Usted señor notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento público. Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el doctor Hugo Salvador Crespo, abo-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
BELMONTTE S.A.**

La compañía BELMONTTE S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 26 de Abril del 2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.Q.IJ.002007 de 07 MAY. 2007

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000,00 Número de Acciones 1.000 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) Todas las fases del negocio inmobiliario.....

Quito, 07 MAY. 2007

**Dr. Santiago López Astudillo
ESPECIALISTA JURIDICO**

00
0018

AR58573bc

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE MODIFICACION
DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA FARMACID S.A.**

Se comunica al público que la compañía FARMACID S.A. modificó su OBJETO SOCIAL y REFORMO SUS ESTATUTOS, por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de Abril de 2007. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 07.Q.I.J.001981 de 4 de Mayo de 2007.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo CUARTO del Estatuto Social, referente al objeto social, de la siguiente manera:

"ARTICULO CUARTO.- OBJETO.- La compañía tendrá por objeto: a) Producción, manufacturera, importación, exportación, representación, distribución y comercialización de productos farmacéuticos para uso humano y veterinario, productos naturales, cosméticos en general..."

Quito, 4 de Mayo de 2007

**Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO (E)**

AA/15708